

DECRETO EXENTO Nº: 1817/2021

MAT: Aprueba Modificación de Reglamento Municipal de incremento de asignación de desempeño.

MARIA ELENA, A 27 DE AGOSTO DE 2021

VISTOS

1°) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 12, que indica que los Reglamentos son normas generales obligatorias y permanentes relativas al orden interno de la Municipalidad; 2°) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3°) Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, Articulo 47; 4°) Decreto Alcaldicio N° 2435, de 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 5°) Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 106, 107,108 y 400 todos del mismo año y Ministerio; 6°) Dictamen N° 3.610, del 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19; el artículo 184 bis, del Código del Trabajo; el decreto exento N° 802, del 17 de marzo de 2020, sobre medidas adoptadas por COVID-19; el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 6 y 10, del mismo año y Ministerio;; las resoluciones exentas N°s 180, 183, 188, 194, 200, 202, entre otras, todas de 2020, de la Subsecretaría de Salud, a través de las que se ha instruido una serie de medidas sanitarias por el brote de "COVID-19; Lev 19.070; Ley N°21.220 de fecha 01 de abril de 2020; Ley 20.529, de 2011, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvulario, Básica y Media; Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación: Dictamen N°53, del Superintendente de Educación. 7) Demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ordinario N°127/2021 de fecha 27/08/2021 del Jefe del Departamento de Educación.
- 2.- Ordinario N°350.21 de fecha 27/08/20221 del Director de la escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" María Elena, Sr. Leonardo Romero Carreño.
- **3.-** Ordinario N° 226/2021 de fecha 25/08/2021 de la Directora del Liceo T.P-C.H María Elena, Sra. Ana Cabrera Muñoz.
- **4.-** Ordinario N°13/2021 de fecha 27/08/2021 del Director de la Escuela G-15 de la Localidad de Quillagua, Sr. Manuel Cortes Sierra.
- **5.-** Decreto N° 2008/19 de fecha 27/08/2019 que aprueba "Reglamento Municipal de Incremento de la Asignación especial del Personal Docente por desempeño de los Profesionales de la Educación de la Municipalidad de María Elena".
- **6.-** De acuerdo al artículo 9° del Reglamento antes señalado, el factor determinante para otorgar una asignación especial de incentivo de desempeño, esta constituido por la evaluación del SIMCE.

Atendida que dicha información no ha sido emitida por el Organismo respectivo, se hace necesario complementar el referido Reglamento a fin de considerar otros factores para el efecto del pago del bono de "Incremento de la Asignación Especial del Personal Docente por desempeño de los Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación de la Municipalidad de María Elena".

Asimismo, agréguese en la cláusula 9° de dicho Reglamento, el complemento referido.